



EXPEDIENTE N°: 3.064/16

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO: S/ PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO N° 1045/13, REGLAMENTARIO DEL FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES DE GESTIÓN PRIVADA – EDUCACIÓN INICIAL.-

DICTAMEN ALG N° 223/16 .-

Señora Ministra de Educación:

Vienen nuevamente las presentes actuaciones a dictamen de esta Asesoría a fin de considerar el proyecto de Decreto agregado a fojas 34/39, por el cual se propicia aprobar la nueva reglamentación de los artículos 21, 22, 23 inciso b) de la Ley N° 2.511, referido al funcionamiento de las instituciones de nivel inicial de gestión privada.

Al respecto, este órgano Asesor ya ha emitido opinión en cuanto al aspecto estrictamente jurídico del acto proyectado, mientras que el actualmente sometido a consideración recepta en un todo el análisis allí contenido.

Sin perjuicio de ello, advirtiendo -en este estado -que el artículo 14 tanto del Decreto N° 1.045/13 que se propone derogar como del que se propugna aprobar, ha perdido vigencia atento al trascurso de tiempo allí estipulado, se aconseja su supresión.

En consecuencia, en virtud de las competencias atribuidas por los artículos 2 inc. f) y 3 inc. b) de la Ley N° 507, este Órgano Asesor estima que, considerada la supresión antes propuesta, no tiene otras objeciones que formular en relación con proyecto de decreto antes individualizado, el que -efectuado el estricto control de las formas



**"EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO"**

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

**DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS**



EXPEDIENTE N°: 3.064/16

**INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**EXTRACTO: S/ PROCEDIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO
N° 1045/13, REGLAMENTARIO DEL FUNCIONAMIENTO DE
INSTITUCIONES DE GESTIÓN PRIVADA – EDUCACIÓN INICIAL.-**

DICTAMEN ALG N° 223/16.-

que se deben cumplimentar- se encontraría en condiciones de ser
puesto ante el Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 19 SEP 2016



Dr. Alejandro Fabián GIBENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa